

TEMA DEL MES

Mejorar la prevención de riesgos laborales

CON MOTIVO de la celebración el próximo 28 de abril del Día Internacional de la salud en el trabajo, en el Tema del Mes abordamos algunos aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Las enfermedades profesionales están a la orden del día, aunque tengan menos impacto mediático que los accidentes laborales, desgraciadamente algunos de ellos mortales. Por ello la regulación de éstas en el Real Decreto aprobado a finales de 2006 puede servir para acotarlas. No podía faltar en estas páginas una referencia a la prevención de riesgos psicosociales en el desempeño del trabajo, por lo que ofrecemos una relación de medidas que pueden implantarse en las empresas.

Emilia Moruno
Responsable de Salud Laboral FE CCOO

Buena salud laboral para todos los trabajadores y trabajadoras

Emilia Moruno
Responsable Salud Laboral FE CCOO

No es solamente una frase o un lema conmemorativo del 28 de abril, Día Internacional de la Salud Laboral, la “Buena salud laboral para todos los trabajadores y trabajadoras”, sino un compromiso de trabajo continuo por la mejora de las condiciones laborales en todos los centros de trabajo

EL RECUERDO de las víctimas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales pone un especial énfasis a la conmemoración de esta fecha, sin olvidar a quienes siguen expuestos a los riesgos en el desarrollo de su actividad laboral; lo que hace necesario seguir impulsando y reclamando la aplicación de los preceptos normativos y las medidas que protegen la seguridad y la salud en el trabajo para una verdadera prevención de los riesgos laborales

En España, durante el año 2007 se han registrado 1.788.061 accidentes laborales (934.351 en jornada laboral y 98.084 in itinere), produciéndose un descenso con respecto al año 2006 en los accidentes graves y mortales (en jornada laboral: graves un 0,5% y mortales 12,6%; in itinere: graves un 3,5% y mortales un 6,5%). Las enfermedades profesionales

registradas, en el mismo periodo, ascienden a 17.061 (con baja laboral: 11.579 y sin baja 5.482) con un descenso con respecto al año 2006 de un 21,6%

Este último dato, en lugar de tener una valoración positiva, nos lleva a plantearnos una serie de interrogantes: ¿Cómo es posible que se declaren menos enfermedades profesionales que en años anteriores, teniendo en cuenta la aprobación del un nuevo cuadro de enfermedades profesionales y un nuevo sistema de notificación y registro de las mismas?,

Como resultado del diálogo social se aprobó el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre (cuadro de enfermedades profesionales y criterios para su notificación y registro) con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infra-declaración de tales enfermedades.

Conviene detenernos en el análisis de la finalidad que presenta el decreto. Si bien supone un avance normativo para la protección de los trabajadores y las trabajadoras, hay que tener en cuenta que la enfermedad profesional, como se va contrayendo de manera lenta y progresiva, casi invisible, sobre todo si no se adoptan medidas adecuadas de vigilancia de la salud, no ha tenido el impacto mediático que hubiera merecido, y por ello la atención necesaria. En España, en el 2007, las muertes ocasionadas por las enfermedades laborales (16.115) son diecisiete veces más que las producidas por los accidentes de trabajo (841), según la investigación realizada por el Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud (ISTAS). De estas muertes, 8.400 se deben a tumores malignos, 3.660 a enfermedades cardiovasculares y 1.600 a enfermedades respiratorias.

Otro aspecto que precisa de atención en el sector educativo es la incorporación de nuevas enfermedades que veníamos reclamando, como algunos trastornos musculoesqueléticos, no todos los que reclamábamos, y los nódulos de las cuerdas vocales. Sin embargo, no se recogen las otras enfermedades laborales que originan en nuestro sector un elevado número de bajas médicas, como son el estrés y el síndrome del burnout, entre otras.

No obstante, queremos dejar patente que la inclusión en la lista de las nuevas enfermedades tiene que llevar aparejada la adopción de medidas preventivas y la búsqueda de las causas que las han originado. De lo contrario, estaríamos ante una política indemnizadora y no preventiva. También urge evaluar y prevenir todos los riesgos incidiendo en los psicosociales por la invisibilidad que representan en la actividad preventiva.

La finalidad del reto que se nos presenta es que “todos los trabajadores y todas las trabajadoras deben poder disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y de condiciones de trabajo favorables” (OMS Plan de Acción Mundial sobre la salud de los trabajadores 2008-2017)

En este sentido, la Estrategia Española de Salud y Seguridad 2007-2012, acordada por el Gobierno, las comunidades autónomas y los empresarios y sindicatos, pretende mejorar las condiciones de trabajo y reducir los daños de origen laboral. Además, constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, medio y largo plazo, abarcando los próximos cinco años.

La Estrategia responde al menos a tres exigencias: una exigencia social “no es aceptable que el trabajo pueda tener consecuencias insanas e inseguras, cuando no mortales”, una exigencia de política interna. Once años después de la aprobación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la ocasión es propicia para hacer balance, profundizar en los aciertos y corregir errores..” y para articular la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cultura de la prevención

Entre los objetivos y las líneas de actuación que se proponen destacamos las que vinculan a la educación con esta transformación:

Objetivo 4: “Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española”, 4.2. La política educativa debe desempeñar un papel muy activo en la concienciación y sensibilización de la sociedad en la prevención de riesgos laborales. Con esa finalidad, se impulsará, de manera sostenida en el tiempo, el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles del sistema educativo (enseñanza primaria, enseñanza secundaria y bachillerato), prestándose especial atención a la formación del profesorado y al diseño de materiales didácticos adecuados.

En el Objetivo 6, titulado “Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales”, se especifica más detalladamente la integración de la salud y la seguridad en los programas educativos y de formación, no solamente desde un punto de vista teórico sino también desde la práctica, en todos los niveles educativos. Proponiendo líneas de actuación en la enseñanza obligatoria desde la Educación Infantil, incorpora la prevención de riesgos laborales en todas las familias formativas, incluso en aquellas que tradicionalmente han estado olvidadas en este sentido y en las que se estimaba que no existían problemas de siniestralidad. “Se profundizará en la transversalidad de la prevención de riesgos laborales en la totalidad de los títulos de Formación Profesional reglada, modernizando el tratamiento de los contenidos preventivos y dedicando una atención reforzada a aquellos que no son de rama industrial (administrativos, sanitarios, agroalimentarios...)”.

Igualmente hace referencia a la mejora de la capacitación del profesorado para impartir los contenidos preventivos de las diferentes titulaciones.

Responsabilidad de las administraciones públicas

POR LO QUE respecta al diagnóstico de la situación de la prevención de riesgos laborales en España, nos parece importante destacar, entre los aspectos negativos que se enumeran, la inclusión de las insuficiencias que ha presentado la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales a los empleados públicos y que es necesario corregir.

Las administraciones públicas, en su condición de empleadores, deberán hacer plenamente efectivo el derecho de los empleados públicos a recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual tendrán que cumplir también lo exigido a las empresas en el ámbito privado, esto es: lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, mejorar la eficacia y calidad de las actividades preventivas y fortalecer y favorecer la implicación de los empleados públicos en la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo